

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día doce de agosto del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 99/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte de la ciudadana \_\_\_\_\_, en la cual requiere información referente a: ""1) Número de Personas (confeccionistas) (zapateros) que están atendidos por CONAMYPE, y 2) Número de personas (confeccionistas) (zapateros) que están inscritos en el programa de paquetes escolares""; y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado.

***Oficial de Información Interina Ad-Honórem***

***Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa***

**Oficina de Información y Respuesta**

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**

**2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

